



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Rosa Esther Bastidas

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 231 Fecha: 19/08/2019

Resolución Ministerial

Nº 289 -2019-MINCETUR

Lima, 19 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

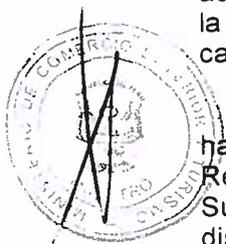
Que, el artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, y que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se generen como consecuencia de lo dispuesto en el citado artículo, se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Comercio Exterior y Turismo, a propuesta de este último; y en un plazo de sesenta (60) días calendario, a partir de la vigencia de la indicada Ley, PROMPERÚ y MINCETUR adecúan sus instrumentos de gestión, en el marco de las disposiciones legales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 263-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, ascendente a S/ 12 634 545,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar las actividades de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, en aplicación al artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

Que, el artículo 2 del citado dispositivo establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo N° 263-2019-EF, Ley N°



30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de transferencia de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 263-2019-EF, por un monto de **S/ 12 634 545,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Dirección General de Administración – MINCETUR	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0065 : Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5004448 : Gestión de las oficinas comerciales del Perú en el exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
	GASTO CORRIENTE	
	2 1 Personal y Obligaciones Sociales	8 321 055,00
	2 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	304 357,00
	2 3 Bienes y Servicios	3 816 674,00
	GASTO DE CAPITAL	
	2 6 Adquisición de Activos No Financieros	8 130,00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5001097 : Promoción turística del Perú en el exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
	GASTO CORRIENTE	
	2 3 Bienes y Servicios	184 329,00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	12 634 545,00
	TOTAL PLIEGO	12 634 545,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
SECRETARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 231 Fecha: 19/08/2019